



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



En el marco de sus competencias el Concejo Autónomo Municipal de El Torno ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA LEY.....

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N°547/2023.

“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN MENOR UBICADO EN LA U.V. 21, MZA. 7 LOTES 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51; MZA. 31 LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5”

EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO). Aprobar el proyecto de Urbanización igual o menor a 10000 M2 ubicado en la Localidad de Santa Martha, UV. 21, MZA. 7 LOTES 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51; MZA. 31 LOTES 1, 2, 3, 4 y 5 de acuerdo al plano de urbanización, comprendido dentro del área de delimitación urbana del municipio de El Torno aprobada a través de Ordenanza Municipal N° 011/2013, homologada mediante resolución suprema 10540 de fecha 04 de octubre de 2013, el mismo que consta de una superficie según título de 10000,00 M2 y una superficie según mensura de 9257,71 M2, de propiedad de los señores JUAN JOSE PEÑA VALLE con CI: 3923202, y REINA KARINA PAREDES DE PEÑA con CI: 3930885, al cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley Municipal 130 y Ley Municipal N° 185.

ARTÍCULO 2.- (PLANOS) Forma parte de la presente Ley Municipal el plano cartográfico geo-referencial el mismo que contiene el cuadro de referencia nominal respecto a los datos generales del proyecto de urbanización, el balance de superficie, la unidad vecinal, los manzanos y lotes debidamente numerados.

ARTÍCULO 3.- (Superficie de Cesión). El proyecto de urbanización menor de propiedad de los señores Juan José Peña Valle y Reina Karina Paredes De Peña contempla un área de cesión con una superficie de 956,41 M2 para vías de circulación pública (calles) constituyendo el 10,33% del total del terreno, del referido proyecto de urbanización a favor del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

ARTÍCULO 4.- (REGISTRO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES). Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a la inmediata inscripción en las oficinas de Derechos Reales, de los predios que sean cedidos para calles de acuerdo a la escritura pública extendida por los propietarios del proyecto de urbanización, en la cual se especifique la superficie y los fines a los que se destinan de conformidad a la Ley Municipal N° 130 y la Ley Municipal N° 185.



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Autónomo Municipal de El Torno a los dieciséis días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro. -

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Bertha Yucra

Sra. Bertha Yucra Yucra.

PDTA. DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL
DE EL TORNO.



Constancio Mamani Navia

Sr. Constancio Mamani Navia.

CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, en virtud a lo establecido en el artículo 42, numeral 11) de la Carta Orgánica Municipal El Torno, concordante con el artículo 13 numeral 5) de la Ley Municipal N°001 de Ordenamiento Jurídico, **La promulgo** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 28 días del mes de mayo del año dosmilveinticuatro.

Constancio Mamani Navia
CONCEJAL PRESIDENTE
ORGANO LEGISLATIVO
Gobierno Autónomo Municipal El Torno